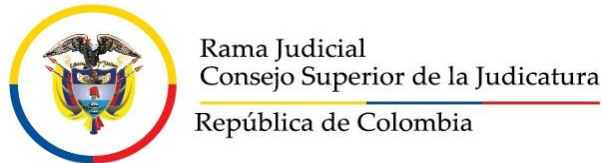


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso, informándole que la parte ejecutante a través de apoderada judicial, presentó memorial de fecha 15 de marzo de 2023, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares decretadas y archivo del proceso. Sírvase proveer.
Toluviejo, marzo 15 de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



JUZGADOPROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

Toluviejo, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: YOJANI PATRICIA SALGADO TOVAR
(C.C. N° 1.103.108.360)
DEMANDADA: AMALF JOSÉ ESCOBAR SILGADO
(CC. N° 92.516.418)
RADICACIÓN: 2018-00012-00
ASUNTO: TERMINACIÓN DEL PROCESO

Observa el despacho que la parte demandante a través de apoderada judicial, presentó memorial el 15 de marzo de 2023 hora 11:01 a.m., solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y archivo del proceso.

Por lo que por ser procedente, se accederá a ello por cumplir los presupuestos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviejo, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia.

SEGUNDO: En consecuencia, levantar la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 20 de marzo de 2018, sobre el bien inmueble identificado con MI N° 340 43958 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Sincelejo, de propiedad del demandado AMALF JOSÉ ESCOBAR SILGADO, identificado con C.C. N° 92.516.418, comunicado a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Sincelejo, mediante oficio N° JPMTS - 01941 del 3 de diciembre de 2018. Oficiar.

TERCERO: En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
Estado N° 38 de fecha 16 de marzo de
2023
WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90df27a76277efe3e900697603169e58e68b52d89ce037cc8bbc8f06a3f9193c**

Documento generado en 15/03/2023 01:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>